

PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE UN APARCAMIENTO EN SUPERFICIE PARA VEHÍCULOS EN EL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA.

1ª.- OBJETO DEL CONCURSO.

El objeto de este Pliego de Bases es regular las condiciones que habrán de regir en el concurso convocado por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife para el otorgamiento de una concesión administrativa de 4.019,97 m² de superficie terrestre para la gestión, explotación y servicios complementarios de un aparcamiento en superficie para vehículos en el Puerto de San Sebastián de La Gomera.

Este Pliego de Bases del concurso lo completan el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Concesión y los anejos correspondientes.

La concesión se otorgará con sujeción a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (en adelante, TRLPEMM).

2ª.- ÁMBITO.

La superficie objeto del concurso se ubica en el extremo nordeste del Puerto de San Sebastián de La Gomera en la denominada explanada del Roque de la Hila. En el anejo nº 1 se adjunta plano de situación y planta:

A juicio del concursante, la ordenación interior de la parcela podrá ser modificada, siempre que se respete la superficie, el perímetro y se justifique adecuadamente por motivos de explotación del aparcamiento.

La ubicación de las puertas de acceso y salida de vehículos se mantendrán en su actual ubicación, respetando la ordenación viaria del puerto.

3ª.- DISPOSICIONES APLICABLES.

El concurso y la concesión se regirán por el presente Pliego de Bases y por el de Condiciones Generales y Particulares. En todo lo no previsto en dichos Pliegos, se estará a lo dispuesto en las siguientes normativas y sus correspondientes modificaciones:

- Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (TRLPEMM).
- Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos, y sus modificaciones contempladas en el artículo 3 de la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios.



- Disposiciones que resulten de aplicación al dominio público portuario y a las actividades que se desarrollen en los puertos, así como, supletoriamente, lo dispuesto en:
 - Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, o norma que la sustituya.
 - Orden FOM/4003/2008, de 22 de julio, por la que se aprueban las normas y reglas generales de los procedimientos de contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, modificada por Orden FOM/1698/2013, de 31 de julio.
 - Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
 - Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, o norma que lo sustituya.

La Concesión deberá cumplir toda la normativa que sea de aplicación a la actividad que desarrolle en el dominio público portuario.

4ª.- PLAZO DE LA CONCESIÓN.

La concesión administrativa, si procediere, se otorgará por un plazo máximo de **DIEZ (10) AÑOS** de duración.

5ª.- TASAS.

El cálculo de las Tasas se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el TRLPEMM.

La Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife liquidará al titular de la concesión, por bimestres adelantados, el importe correspondiente a las siguientes tasas anuales, valoradas para el año 2017:

5ª.1 Tasa de ocupación (T.O).-

- *Ocupación de Terrenos Área Funcional A.F III (Orden FOM/2453/2014)*
- *Valor 100,86 €/m2*
- *Área destinada al uso complementario o auxiliar. 6,50 % del valor de terrenos e instalaciones.*

a) Por Ocupación de Terrenos:

4.019,97 m2 x 100,86 €/m2 x 6,50 % (gravamen) = 26.354,52€/año

Total Tasa de Ocupación de terrenos:

26.354,52 €/año

b) Por Ocupación de Obras e Instalaciones:



Pavimento:

Valor de las instalaciones a concesionar: 91.594,00 € (según liquidación de obras)

100% anualidad amortización: 91.594,00 € / 15 años = 6.106,27 €/año

6,50 % valor de las obras: 91.594,00 € x 6,50% = 5.953,61€/año

Instalaciones eléctricas:

Valor de las instalaciones a concesionar: 42.063,00 € (según liquidación de obras)

100% anualidad amortización: 42.063,00 € / 15 años = 2.804,20 €/año

6,50 % valor de las obras: 42.063,00 € x 6,50% = 2.734,10 €/año

Total Tasa de Ocupación instalaciones: 17.598,17 €/año

TOTAL TASA DE OCUPACIÓN: 43.952,69 €/año

5ª.2 Tasa de ACTIVIDAD (T.A).-

Igualmente abonará, por bimestres adelantados, a partir de la fecha de notificación del acuerdo de otorgamiento de la concesión, o en su caso, y previa justificación, desde la fecha de finalización de las obras, una Tasa de actividad de conformidad con lo dispuesto en el Título VII, Capítulo II, Sección III, del TRLPEMM.

En la presente concesión la base imponible es el volumen de negocio desarrollado en las instalaciones que se otorgan.

Se facturará en concepto de Tasa de Actividad un porcentaje del volumen de negocio de la empresa, directamente atribuible a las actividades desarrolladas en la zona objeto de esta concesión. **El volumen de negocio mínimo establecido será de 200.000,00 € anuales.** Este importe podrá ser ofertado al alza, siempre de acuerdo al siguiente gravamen:

- Importe neto mínimo cifra de negocio anual 200.000 €/año → Gravamen 2,75 %

En ningún caso la cuantía de la tasa de actividad será inferior del 20% del importe de la tasa de ocupación, como se recoge en el artículo 188, apartado b) punto 2º.1 del Título VII, Capítulo II, Sección III, del TRLPEMM.

Su cuantía se calculará, para el primer ejercicio, sobre el volumen de negocio mínimo declarado en la oferta y, en los ejercicios sucesivos, sobre los datos reales del año anterior siempre y cuando se supere el mínimo comprometido. Al finalizar cada año el titular de la concesión presentará y justificará adecuadamente el volumen de negocio anual en el ámbito de la concesión administrativa, para lo cual deberá disponer de contabilidad separada de otros centros de trabajo de los que pudiera disponer.



5ª.3 Actualización de las tasas:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del TRLPEMM, modificado por Disposición Final segunda de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra que, en su caso, se apruebe a estos efectos, se podrá proceder a la variación de la cuota íntegra de la tasa de ocupación, en lo que respecta a la ocupación de terrenos y aguas, cuando se justifique por variaciones en los costes o en las condiciones de demanda.

En el importe de las tasas no está incluida la cuota del Impuesto General Indirecto de Canarias (I.G.I.C), la cual se calculará al tipo impositivo vigente en cada momento.

Además de lo anterior, el titular de la concesión estará sujeto al pago a la Autoridad Portuaria de las tasas y tarifas que resulten de aplicación de acuerdo con el TRLPEMM, así como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), y de los gastos originados por los anuncios derivados del concurso.

En las cuotas a ingresar de las tasas no están incluidos los impuestos indirectos a los que esté sujeta la concesión.

Independientemente de que el abono de las tasas está asegurado por la garantía, la Autoridad Portuaria podrá utilizar para su cobro el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 158 del TRLPEMM.

6ª. DESTINO DE LA OCUPACIÓN.

La concesión administrativa se destinará a la gestión, explotación y servicios complementarios de un aparcamiento en superficie para vehículos en la explanada de La Hila, en el Puerto de San Sebastián de La Gomera.

7ª. CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN.

La explotación del aparcamiento deberá cumplir una serie de condicionantes que se citan a continuación:

- a) Independencia del recinto portuario: La parcela se mantendrá independiente del resto del recinto portuario mediante cerramiento que garantice la seguridad del mismo.
- b) Se mantendrá la ubicación y dimensiones de los actuales accesos, salvo por necesidad justificada de la operativa portuaria.
- c) Al menos el 50% de las plazas de estacionamiento se dedicarán a Usuarios de Rotación sin reserva de plaza y podrá ser utilizada por los vehículos según el orden de llegada, sin reservas ni preferencias de ninguna clase y sin rechazo de ningún vehículo mientras haya espacio disponible, salvo que su admisión indique peligro o molestias para los demás usuarios. El 50% restante incluirán las plazas reservadas a minusválidos, la reservada para el mantenimiento de las instalaciones anexas al parking y las de uso reservado por el concesionario.



- d) El acceso al aparcamiento estará disponible las 24 horas, todos los días del año, teniendo presencia de personal, como mínimo de 6:00 a 22:00 horas los 365 días del año.
- e) Se establecerán 4 plazas actuales de uso exclusivo para minusválidos. En caso de modificación del número de plazas se mantendrá como mínimo una plaza para minusválidos por cada cuarenta plazas de aparcamiento.
- f) El adjudicatario deberá dotar a la instalación de los sistemas de control y acceso, máquinas expendedoras, lector de matrículas, sistema de control por parte de la Autoridad Portuaria y software correspondiente.
- g) El adjudicatario deberá dotar a la instalación de los sistemas contra incendios exigidos por la normativa vigente, dando cumplimiento a lo establecido en Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales y a lo dispuesto en el código Técnico de la Edificación.
- h) El adjudicatario deberá dotar a la instalación de los sistemas electrónicos de seguridad y CCTV como obligación derivada de la Ley 40/2002, cumpliendo en todo momento con lo establecido en la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras.
- i) Se mantendrán las servidumbres para los trabajos de mantenimiento de acceso al talud del Roque de la Hila e instalaciones de la galería de servicio del espaldón. Para ello el adjudicatario deberá reservar en todo momento una plaza de aparcamiento para un vehículo de la Autoridad Portuaria o cualquiera de las empresas concesionarias de mantenimiento que lleven a cabo esas labores. Permitiendo el acceso de forma coordinada con el concesionario.
- j) El adjudicatario deberá realizar y poner a disposición de la Autoridad Portuaria para su aprobación de un Reglamento de Funcionamiento y Explotación del aparcamiento.
- k) El adjudicatario deberá adoptar las medidas que considere convenientes para evitar daños de todo género a las personas y bienes con motivo de la concesión autorizada. Serán de su cuenta las responsabilidades inherentes a los daños o perjuicios que puedan causar a terceros y a las instalaciones inmediatas.

8ª. SISTEMA DE CONTROL DE LA EXPLOTACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA



El licitador deberá presentar un sistema de control de la explotación del aparcamiento por parte de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife. En concreto deberá aportarse:

- Sistema de control por parte de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife de las máquinas recaudadoras. El sistema ofrecerá información de ingresos, entrada y salida de vehículos, horarios, estancias, etc.
- Sistema de control por parte de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife de las máquinas expendedoras del justificante de entradas.
- Control de las diferentes clases de tarifas.

9ª. ILUMINACIÓN.

Los terrenos objetos de la concesión disponen de una iluminación básica para realizar actividades portuarias. El licitador justificará las necesidades de iluminación del aparcamiento de acuerdo con la legislación vigente. En el caso de necesitar mayor iluminación, deberá presentar propuesta de iluminación complementaria, corriendo los gastos de instalación y explotación por cuenta del adjudicatario. En cualquier caso, los gastos derivados del consumo eléctrico y su contratación correrán a cuenta del adjudicatario.

10ª. INSPECCIÓN.

La Dirección de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife o el personal que actúe en su nombre, podrá inspeccionar, en todo momento, las superficies e instalaciones objeto a autorizar, por lo que el titular de la concesión facilitará el acceso a las mismas.

11ª. INFORMACIÓN FACILITADA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA A LOS LICITADORES.

A partir del día siguiente de la publicación del anuncio de este concurso en el Boletín Oficial del Estado, los licitadores tendrán a su disposición para su examen en la web de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, el presente Pliego de Bases, el Pliego de Condiciones por el que ha de regir su funcionamiento y los anejos correspondientes, así como la correspondiente información gráfica para que el concursante pueda definir la instalación.

12ª. TRAMITACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

El adjudicatario deberá proceder a la tramitación ambiental de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta la normativa Estatal y Autonómica, ante el órgano sustantivo correspondiente, y las cláusulas medioambientales que se fijaran, se incorporarán al Pliego de Condiciones de la concesión y serán de obligado cumplimiento.

A estos efectos, el licitador deberá presentar una memoria técnica que deberá abordar los siguientes aspectos:

- Justificación de la necesidad de la acción propuesta y objetivos que se pretenden.
- Descripción de la actividad con suficiente detalle.
- Tramitación medioambiental a seguir de acuerdo con la normativa aplicable,



- Cumplimiento del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Planos de situación a escala conveniente.
- Potenciales impactos ambientales que se esperan.
- Posibles medidas correctoras aplicables.

13ª. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

Será de cuenta del adjudicatario la conservación, limpieza de las instalaciones y la reparación de sus posibles desperfectos, debiendo encontrarse en todo momento las instalaciones objeto de esta concesión en las mismas condiciones del día de su puesta en servicio. El adjudicatario deberá reintegrar las instalaciones a la AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE en el mismo estado de conservación al finalizar el plazo de la explotación o producirse caducidad de la misma.

Si el adjudicatario no realizase los trabajos de limpieza, conservación o reparación necesarios para mantener las instalaciones en buenas condiciones, la Autoridad Portuaria podrá ejecutarlos por cuenta del adjudicatario, directamente o contratándolos con terceros, con cargo a la fianza constituida, pudiendo disponer el cese en la explotación con pérdida de la fianza cuando se haya producido este hecho en más de dos ocasiones diferentes.

Cualquier modificación de las instalaciones, deberá contar con la previa autorización de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

14ª. PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO, OBRAS A REALIZAR Y ELEMENTOS A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO.

Las proposiciones presentadas a concurso irán acompañadas de la información suficiente para definir todas las acciones a realizar para el acondicionamiento y puesta en servicio de las instalaciones objeto de la explotación, así como la valoración de las mismas.

El adjudicatario deberá realizar a su costa las obras necesarias para el acondicionamiento y puesta en servicio de las instalaciones, conforme al proyecto básico presentado en su propuesta técnica, con las modificaciones que en el mismo pueda proponer la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

El adjudicatario, así mismo, deberá aportar cuantos elementos desmontables sean necesarios para la prestación de los servicios que exige la explotación de la instalación, los cuales podrán ser retirados al terminarse el periodo de explotación.

Si el adjudicatario, durante la explotación deseara introducir alguna modificación de las instalaciones, o ejecutar trabajos de mantenimiento de cualquier clase, deberá contar previamente con la oportuna autorización de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.



15ª. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen en el concurso y en el otorgamiento de la concesión, tales como proyecto básico, proyecto constructivo, tasas o precios públicos por licencias, gastos de anuncios (incluidos aclaraciones o rectificaciones), otros impuestos y tasas, y en general, cuantos sean legalmente exigibles.

El otorgamiento de la concesión obliga al titular a la obtención y mantenimiento en vigor de licencias, permisos y autorizaciones que le sean legalmente exigibles y al pago de los impuestos que le sean de aplicación, incluyendo el Impuesto de Bienes Inmuebles.

El adjudicatario abonará todos los gastos que lleve anejo la utilización de las instalaciones, como agua, electricidad, contadores, etc., debiendo contratar el servicio con las empresas suministradoras autorizadas.

Igualmente son de cuenta del titular de la concesión, cuantos tributos o impuestos se exijan o puedan exigirse por la instalación y explotación de los servicios en las instalaciones objeto de la presente concesión.

16ª. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES.

- **16.1.** Los licitadores podrán ser personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica - financiera y profesional, y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto de la concesión, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales
- **16.2.** Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante la presentación del DNI y el NIF en original, testimonio notarial o fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por esta Autoridad Portuaria.
- **16.3.** La capacidad de obrar de las empresas que fueran personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar, se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos, o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.
- **16.4.** La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea y signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará mediante la inscripción en los registros o presentación de las certificaciones que se indican en la vigente legislación de Contratos del Sector Público.
- **16.5.** Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación de la empresa, que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que



actúan con habitualidad en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de la concesión administrativa de la que se ocupa el presente Pliego. En este supuesto, además, se deberá acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía, sobre la condición de estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad, en el que se acredite que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración de dicho Estado, en forma sustancialmente análoga.

- **16.6.** Las personas físicas que actúen en nombre y representación de una persona jurídica, deberán presentar el documento público que acredite el poder conferido o el cargo social con facultades bastantes que deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil en los casos en que legalmente corresponda, así como el DNI, en original, testimonio notarial o fotocopia autorizada, del apoderado o cargo social.
- **16.7.** Cuando dos o más empresas acudan conjuntamente a la licitación, deberán constituir una agrupación temporal, a cuyo efecto bastará que, en el escrito de proposición que se aporte indiquen los nombres y características de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos y la designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, debiendo comprometerse solidariamente al cumplimiento de las obligaciones que se imponen en el Pliego de Condiciones.
- **16.8.** Los licitadores al presente concurso deberán encontrarse al corriente de los pagos de cualesquiera liquidaciones que les hayan sido practicadas por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.
- **16.9.** Los licitadores deberán hallarse en situación no incurso en las prohibiciones para contratar recogidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley de Contratos del Sector Público.
- **16.10.** Los licitadores habrán de documentar su capacidad técnica o profesional, y su solvencia económica y financiera, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego de Bases.

17ª. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las solicitudes se presentarán en las oficinas de la Autoridad Portuaria sitas en la Avenida Francisco La Roche 49, Santa Cruz de Tenerife, dentro de las horas de oficina mediante entrega en el Registro General, o por cualquier método admitido en derecho.

Cuando las ofertas se presenten por correo o mensajería, el licitador deberá acreditar la fecha de imposición del envío en la oficina correspondiente y anunciar a la Autoridad Portuaria, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante telefax.



El plazo para la presentación de ofertas será el que figure en el anuncio publicado en el Boletín Oficial correspondiente. En el caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Las proposiciones se escribirán a máquina, sin omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer lo que la Autoridad Portuaria estime fundamental para estudiar las ofertas, en caso de discrepancias entre términos escritos en letras y números, se estará a lo consignado en letras.

La presentación de las ofertas implica la aceptación del presente Pliego de Bases del concurso y del Pliego de Condiciones Generales, incluida la obligación de aportar los documentos relacionados, así como la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

Se entregará a cada licitador el correspondiente resguardo de haber efectuado su entrega, en el que constará el día y la hora que tuvo lugar la misma, y el número de sobres con su título que la componen.

18ª. FIANZA PROVISIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1 del TRLPEMM, los licitadores deberán constituir una fianza provisional por importe de **TRES MIL EUROS (3.000 €)**.

Esta fianza podrá depositarse mediante aval bancario debidamente bastantado por los Servicios Jurídicos del Estado, según el modelo que se adjunta en Anexo nº 2 del presente Pliego, o bien mediante ingreso en efectivo efectuado en la Caja General de Depósitos de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, aportando, en este caso, el documento original acreditativo del ingreso efectuado, a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria.

Esta fianza tiene carácter provisional y responderá del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes Bases y del mantenimiento de las condiciones de la proposición presentada hasta el momento en que proceda su devolución con arreglo a lo dispuesto en la Base 28ª del presente Pliego.

En caso de retirada injustificada de la proposición antes de que se dicte resolución por la que se otorgue la concesión, se procederá a la incautación completa de la fianza provisional y, además, el licitador deberá responder por los daños y perjuicios que hubiera causado en lo que exceda del importe de la fianza provisional incautada. La Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, si fuera el caso, fijará en expediente contradictorio el importe de tales daños y perjuicios.

19ª. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones al concurso se presentarán en tres sobres cerrados, señalados con los números 1, 2 y 3. En el exterior de cada uno de ellos figurará el nombre del licitador y la denominación de **“CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y**



SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE UN APARCAMIENTO EN SUPERFICIE PARA VEHÍCULOS EN EL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA”.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal de Empresas con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas en las que figure y suscriba.

Las proposiciones se escribirán a máquina, sin omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer lo que la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife estime fundamental para estudiar las ofertas. En caso de discrepancia entre términos escritos en letras y números, se estará a lo consignado en letras.

Una vez entregada la proposición, no podrá ser retirada, sin pérdida de fianza, salvo que esté justificado a juicio de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife. En ningún caso se considerará justificada la retirada de una proposición cuando se reconozca por el licitador que su proposición adolece de error o inconsistencia que la haga inviable. No obstante, el plazo durante el cual los licitadores mantendrán la validez de sus proposiciones será de **seis (6) meses** contados desde la fecha de apertura de ofertas, transcurrido el cual sin que la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife haya resuelto el concurso, les habilitará para retirar sus ofertas recuperando la fianza provisional constituida, sin derecho a ser indemnizados por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por tal motivo.

Los sobres incluirán, en original o copias auténticas o autenticadas según la legislación vigente, la documentación que a continuación se indica:

SOBRE Nº UNO. DOCUMENTACIÓN GENERAL.

1. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario. Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Las Sociedades mediante copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y el Código de Identificación Fiscal.
2. Poder notarial suficiente debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando se comparezca o firme la proposición como representante o apoderado. La personalidad de este último se acreditará mediante el Documento Nacional de Identidad.
3. Declaración responsable, debidamente firmada por el licitante o su representante, en la que se haga constar no estar incurso en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. Documento acreditativo de haber depositado la fianza provisional, por importe de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**. Esta fianza podrá depositarse mediante aval bancario debidamente bastantado por los Servicios Jurídicos del Estado o



bien mediante ingreso en efectivo efectuado en la Caja General de Depósitos de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, aportando, en este caso, el documento original acreditativo del ingreso efectuado, a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria.

5. Declaración en la que se haga constar que el licitador no pertenece a ningún grupo de empresas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio o, en su caso, relación de empresas que integren el grupo de empresas del que forma parte aquél.
6. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso. En el caso de **uniones de empresas**, cada una de las empresas deberá acreditar su personalidad y capacidad conforme a los apartados anteriores.
7. En el caso de **empresas extranjeras**, presentarán, además de los documentos comunes indicados anteriormente, los siguientes documentos traducidos de forma oficial al castellano.

Empresarios extranjeros de Estados Miembros de la Unión Europea:

- Documentos que acrediten su capacidad de obrar, mediante la inscripción en los Registros, debiendo acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Restantes empresarios extranjeros:

- Documentos que acrediten su capacidad de obrar, mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato al que corresponde en presente Pliego.
- Informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, informe de reciprocidad en el que se acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración de dicho Estado, en forma sustancialmente análoga.



- Será necesario que las empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.
 - Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
8. Indicación expresa de la persona de contacto, con su dirección, teléfono de contacto, fax y e-mail, a efectos de recibir las notificaciones y comunicaciones que requiera la licitación
 9. Cuantos documentos el licitador considere oportunos, tanto en el orden económico, como en el técnico, a fin de acreditar la solvencia, garantías especiales y experiencia.
 10. Certificado de no adeudar cantidad alguna a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.
 11. Declaración expresa de aceptar el Pliego de Condiciones en base al cual se otorgará la concesión.
 12. Compromiso de suscribir los seguros a los que se hace referencia en la Base 30ª del presente Pliego.
 13. Compromiso expreso de facilitar la información que la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife requiera a través de los sistemas informáticos y de transmisión de datos que se establezca en cada momento, sobre todos aquellos aspectos relativos a la explotación y que permitan verificar el cumplimiento de lo establecido en los Pliegos que rigen la concesión, las medidas y prácticas de seguridad y la calidad del servicio.
 14. Compromiso expreso de obtener cuantos permisos, autorizaciones y licencias sean precisas para el desarrollo de la concesión, tanto en su fase constructiva, como en la de explotación.

La documentación contenida en este sobre deberá ir precedida por un índice, realizado en hoja independiente, en el que constará el contenido del mismo enumerado.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos a incluir en el sobre podrá ser causa de exclusión de la licitación.

SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Cada licitador solo podrá presentar una propuesta, que incluirá la documentación técnica, ordenada con arreglo al siguiente índice:

- 1.- Plan de explotación del aparcamiento**, que consistirá en un estudio que describa los siguientes aspectos:



- Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar, en donde se indique la estrategia general de negocio, sus aspectos más relevantes.
- Propuesta de explotación del aparcamiento. Propuesta de modificación de distribución de las plazas en caso de haberla. Propuesta modificación del viario interior en caso de haberlo.
- Propuesta de instalación de controles de acceso y permanencia, lector de matrículas y sistema de control por la Autoridad Portuaria.
- Previsiones en cuanto a medidas de seguridad para las personas y los bienes dentro del aparcamiento, pólizas de seguros y cualquier medio que sea necesario emplear para garantizar que la actividad de dicha área no se vea perturbada en ningún aspecto.
- Previsión de los servicios de conservación, mantenimiento y limpieza, y de la forma en que se llevarán a cabo.
- Plan y programa de mantenimiento y limpieza de las instalaciones, especificando horarios y recursos que se destinarán.
- Documento donde se establezcan los medios humanos mínimos con los que se piensa desarrollar la actividad en las instalaciones, señalando las categorías, número de horas de prestación del servicio y tipo de contrato.

Se valorará la contratación de trabajadores en situación de exclusión social o con discapacidad. Para ello el licitador presentará una declaración jurada acreditando el número concreto de personas en situación de exclusión social y personas con discapacidad que figuren en su plantilla de acuerdo a los porcentajes legalmente previstos.

2.- Memoria Técnica, que defina de modo completo las obras o instalaciones a realizar con el contenido y detalle que requiera su objeto. La Memoria Técnica contemplará las obras e instalaciones que se estimen necesarias para la puesta en marcha del aparcamiento. La Memoria se compondrá al menos de los siguientes elementos:

- **Memoria descriptiva** y justificativa de las infraestructuras e instalaciones que se proyectan. Específicamente se describirán:
 - a) Características constructivas y de usos de las instalaciones.
 - b) Distribución del aparcamiento y dimensiones específicas de las instalaciones y espacios afectos a la explotación, en caso de proponer modificación al actual.
 - c) Funcionamiento del aparcamiento. Viario interior en caso de proponer modificación al actual.
 - d) Instalaciones de acceso y control. Características.
 - e) Sistema de control por parte de la Autoridad Portuaria. Características
 - f) Iluminación, en caso de proponer modificación del actual.



- g) Medidas de seguridad y protección contra incendios
- h) Sistemas electrónicos de seguridad y CCTV

- **Programa de obras** en el que se harán constar los compromisos relativos a:
 - a . a . Plazo de inicio de las obras, que no excederá de **tres (3) meses** a contar desde la fecha del otorgamiento del título concesional.
 - a . b . Plazo de terminación de la totalidad de la obras, a contar desde su inicio.
 - a . c . Fecha de puesta en explotación de las instalaciones.

El programa de trabajos se presentará mediante un diagrama de Gantt, indicando las actividades, la duración de las mismas, la asignación de recursos humanos y materiales.

- **Documentación Ambiental.** El licitador deberá presentar una memoria que deberá abordar los siguientes aspectos:
 - a . Justificación de la necesidad de la acción propuesta y objetivos que se pretenden.
 - b . Descripción de la actividad con suficiente detalle.
 - c . Tramitación medioambiental a seguir de acuerdo con la normativa aplicable.
 - d . Planos de situación a escala conveniente.
 - e . Potenciales impactos ambientales que se esperan.
 - f . Posibles medidas correctoras aplicables.
- Presupuesto con la valoración de las unidades de obra y partidas más significativas totalmente desarrollado, basado en precios actuales de mercado.

3.- Propuesta de control de la explotación del aparcamiento por parte de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife. El licitador deberá presentar un sistema de control de la explotación del aparcamiento de acuerdo con lo indicado en la Base 8ª de este Pliego. Expondrá una descripción detallada de la instalación, compatibilidad o posibilidad de integración con otros sistemas (cámaras, bases datos, vigilancia), definición de software, etc.

4.- Aportación de equipos necesarios para la prestación de los servicios. El concursante deberá aportar los equipos para el mejor desarrollo de los servicios a prestar en la concesión, tanto los sistemas de control y acceso, como los que estime



conveniente. Deberá aportar la descripción de los equipos, la inversión total, fases de ejecución y plazos

5.- Estudio económico-financiero de la explotación de la concesión en que se recojan todos los costes estructurales y de funcionamiento, los gastos de personal y financieros, el plan de amortización, así como el programa de previsión de ingresos y de beneficios. En concreto deberá considerarse:

- Relación de ingresos estimados por aplicación de sus tarifas, y por repercusión de gastos comunes, a la actividad previsible.
- Relación de gastos incluyendo los de proyectos, obras y/o instalaciones, los de maquinaria y equipos, los de las tasas portuarias y tributos a satisfacer, los gastos de conservación, consumos energéticos, de personal, amortizaciones, inspecciones y demás necesarios para la explotación.
- Evaluación de la rentabilidad neta, antes de impuestos.

De tal análisis habrá de deducirse la viabilidad de la explotación de la concesión.

En el mismo incluirá un estudio de mercado justificativo de las previsiones de ingresos y estudio de financiación de la totalidad de la propuesta edificatoria.

6.- Propuesta de tarifas

Deberá presentar propuesta de tarifas a aplicar en la explotación del aparcamiento que cumpla con los condicionantes establecidos en la cláusula 7ª.

El licitador presentará un cuadro de tarifas máximas por el uso del aparcamiento y la fórmula de revisión anual. La fórmula propuesta para la revisión no producirá incrementos superiores al IPC anual.

Como mínimo diferenciará las siguientes tarifas:

a) Plazas de rotación (IGIC incluido):

- Plaza rotación: _____ €/minuto; _____ €/hora
- Máximo diario: _____ €/día.

7- Otros datos de interés, donde el concursante puede ofertar cualquier otro extremo que considere de interés para la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

La documentación contenida en este sobre deberá ir precedida por un índice realizado en hoja independiente en el que constará el contenido del mismo enumerado.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos a incluir en el sobre podrá ser causa de exclusión de la licitación.

SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Proposición económica que se presentará estrictamente conforme al modelo que se adjunta como ANEJO nº 3. Deberá presentarse en letra y número, fechada y firmada



por el concursante o su representante, no aceptándose aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife estime fundamental para considerar la oferta.

Cada concursante solo podrá presentar una única oferta.

La oferta económica contendrá:

1. La tasa por ocupación (TO) que se establece en: **43.952,69 €/año, IGIC excluido.**
2. La tasa por actividad (TA), que podrá ser ofertada al alza sobre los siguientes conceptos: Un porcentaje del 2,75 % del volumen de negocio mínimo declarado por la empresa, directamente atribuible a las actividades desarrolladas en la zona objeto de esta concesión, y que en ningún caso será inferior a 200.000,€

- Importe neto mínimo cifra de negocio anual 200.000 €/año → Gravamen 2,75 %

En ningún caso la cuantía de la tasa de actividad será inferior del 20% del importe de la tasa de ocupación, como se recoge en el artículo 188, apartado b) punto 2º.1 del TRLPEMM.

20ª. CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación para la apertura de proposiciones se constituirá, en acto público en las dependencias de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en el día y hora señalado en el anuncio correspondiente.

La mesa estará compuesta:

Como Presidente: El Director de la Autoridad Portuaria.

El Jefe de Planificación Estratégica.

El Jefe de Dominio Público.

Un Abogado del Estado, adscrito a los Servicios Jurídicos de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Como Secretario: La Secretaria de la Autoridad Portuaria.

En su caso, personas en quienes deleguen.

21ª.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de las ofertas la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los Sobres nº 1 presentados y al examen de la documentación en ellos contenida.

22ª.- EXAMEN DE PROPOSICIONES.

En el día y hora señalados en el anuncio de licitación se constituirá la Mesa de Contratación, compuesta conforme se determina en la Regla 4 de las normas y reglas



generales aprobadas por la Orden FOM/4003/2008, modificada por la orden FOM/1698/2013 de 31 de julio, realizando, en primer lugar, el trámite de la calificación de la documentación general incluida en el Sobre 1 de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, así como la apertura del Sobre nº 2 de referencias técnicas.

Si la Mesa observara defectos en la documentación aportada, y estos fueran subsanables, concederá a los licitadores un plazo que, como mínimo, será tres (3) días hábiles para su subsanación, de conformidad con lo previsto en la Regla 39.2 de la Orden FOM/4003/2008.

A continuación la Mesa de Contratación comunicará a los asistentes el resultado de la calificación de documentos y cómo se procederá al acto público de apertura de las proposiciones económicas (Sobre nº 3). Con esto se dará por finalizado el acto.

Para la valoración de la documentación del Sobre nº 2 se constituirá una Comisión Técnica, según se determina en la Regla 39.3 de las normas y reglas generales de los procedimientos de contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

No se procederá a la apertura de las proposiciones económicas hasta que la citada Comisión Técnica haya valorado la documentación técnica de las proposiciones presentadas y admitidas.

Inmediatamente antes de comenzar la apertura de proposiciones económicas, la Comisión Técnica presentará ante la Mesa de Contratación, el informe que incluirá la puntuación que merezcan las proposiciones presentadas.

En el lugar, día y hora señalados la Mesa de Contratación procederá, en acto público, en primer lugar, a dar cuenta de la puntuación técnica obtenida por cada una de las licitadoras.

A continuación se procederá a la apertura del Sobre nº 3 que contiene la oferta económica de las proposiciones presentadas y admitidas. Terminada la lectura de la proposición, se dará por finalizada la sesión, levantando la correspondiente acta.

23ª.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La Autoridad Portuaria podrá, en cualquier momento y antes de la resolución del concurso, solicitar de los licitadores las aclaraciones y ampliaciones que estime convenientes.

24ª.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Celebrado el acto público de apertura, la Mesa, elaborará propuesta de resolución que se someterá al Consejo de administración de la Autoridad Portuaria.

La Mesa clasificará las ofertas por orden de puntuación, proponiendo la adjudicación a la que obtenga mayor puntuación. La Mesa podrá proponer declarar desierto el Concurso cuando, por unanimidad, considere que ninguna de las ofertas satisface las condiciones exigidas, indicando los motivos que han determinado su decisión.



25ª.- ACUERDO DEL CONSEJO

Mediante resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria se acordará la adjudicación o, en su caso, la declaración de desierto del concurso.

26ª.- CUMPLIMENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

En el plazo de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del siguiente al de notificación de la resolución de la adjudicación del concurso, el adjudicatario deberá presentar la pertinente solicitud de concesión administrativa, la cual deberá venir acompañada de toda la documentación que figure en el oficio de notificación del acuerdo de concesión.

27ª.- OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

Una vez adjudicado el concurso y recibida toda la documentación por parte del adjudicatario, la Autoridad Portuaria iniciará el procedimiento para el otorgamiento de la correspondiente concesión administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del TRLPEMM.

Si el adjudicatario no presentara toda la documentación requerida dentro del plazo fijado en el acuerdo de otorgamiento, la Autoridad Portuaria podrá anular la adjudicación con pérdida de la fianza provisional constituida.

28ª. DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DEL CONCURSO.

La fianza provisional a la que se ha hecho referencia en la Base 18ª, será devuelta a los concursantes una vez que se haya resuelto el concurso. En el caso de resultar adjudicatario, dicha fianza será devolvió una vez constituida la garantía definitiva.

28ª. OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS LEGALMENTE PROCEDENTES.

El adjudicatario de la concesión deberá obtener por su cuenta las demás licencias, permisos y autorizaciones legalmente procedentes.

Será de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario la derivada de la solicitud y consecución de cuantas licencias y permisos corresponda otorgar a otras administraciones (licencia de obras, apertura). No obstante la Autoridad Portuaria podrá colaborar con el adjudicatario en cuantos trámites le puedan ser requeridos.



PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA REMODELACIÓN, GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE UN APARCAMIENTO EN SUPERFICIE PARA VEHÍCULOS EN EL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA.

ANEJO 1

- 1 . Plano de situación y emplazamiento.**
- 2 . Plano de planta.**



PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA REMODELACIÓN, GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE UN APARCAMIENTO EN SUPERFICIE PARA VEHÍCULOS EN EL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA.

ANEJO 2

- 1. Modelo de proposición económica.**
- 2. Aval.**



Modelo de proposición económica

D..... con domicilio en.....
.....DNI.....y NIF....., en su propio nombre (o de la empresa que representa; en este caso se hará constar el CIF de la misma), que designa expresamente a efectos de notificaciones, el siguiente domicilio.....
....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del “**CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA REMODELACIÓN, GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE UN APARCAMIENTO EN SUPERFICIE PARA VEHÍCULOS EN EL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA**” y de las condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego de Bases de dicho concurso y en el Pliego de Condiciones que regulará la concesión, solicita se seleccione su oferta, a los efectos determinados en los citados Pliegos, comprometiéndose a la REMODELACIÓN, GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS de un aparcamiento en superficie para vehículos en el Puerto de San Sebastián de La Gomera, con estricta sujeción a los expresados requisitos, por las siguientes cantidades:

1. **TASA DE OCUPACIÓN (TO): 43.952,69 €/año,**
2. **TASA DE ACTIVIDAD (TA):** Un porcentaje del volumen de negocio de la empresa, directamente atribuible a las actividades desarrolladas en la zona objeto de esta concesión, de acuerdo con el siguiente escalonamiento:

Proposición	%	Tasa actividad
Volumen de negocio mínimo comprometido _____ €/año	x	_____ €/año
	2,75 %	

En ningún caso la cuantía de la tasa de actividad será inferior del 20% del importe de la tasa de ocupación, como se recoge en el artículo 188, apartado b) punto 2º.1 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

A todos los efectos, esta proposición no incluye el Impuesto General Indirecto Canario, ni los demás impuestos y tasas que puedan corresponder.



En Santa Cruz de Tenerife ade..... de 2017

Fecha y Firma del proponente.

Modelo de aval

La entidad (Razón Social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)con domicilio, (a efectos de notificaciones y requerimientos) en.....en la calle/plaza/avenida.....y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados).....con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado)para responder de las obligaciones siguientes:

FIANZA POR LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA PARA TRAMITAR EXPEDIENTE DE “CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA REMODELACIÓN, GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE UN APARCAMIENTO EN SUPERFICIE PARA VEHÍCULOS EN EL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA”.

Ante el **ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, por importe de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el Art. 56.2 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión, de naturaleza irrevocable y de ejecución automática y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, con sujeción a los términos previstos en la vigente legislación de Contratos del Sector Público y en la normativa de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que el Presidente de la Autoridad Portuaria, o quien en su nombre esté habilitado para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.



Lugar y fecha:.....
Razón social de la entidad:.....
Firma de los apoderados:.....

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia:	Fecha:	Número o Código:
------------	--------	------------------

PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA REMODELACIÓN, GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE UN APARCAMIENTO EN SUPERFICIE PARA VEHÍCULOS EN EL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA.

ANEJO 3

1. Criterios de Valoración



CRITERIO 1.

OFERTA ECONÓMICA

Hasta 60 puntos.

CÓDIGO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	CONCEPTO A CONSIDERAR
1	60	Tasa de actividad (TA)

Consideraciones generales:

Tasa de actividad: El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará, en función de aquéllas con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación correspondiente a la oferta económica} = 60 \times \frac{\text{Importe TA ofertada}}{\text{Mayor Importe de las TA ofertadas}}$$



CRITERIO 2.

ASPECTOS TÉCNICOS

Hasta 20 puntos.

CÓDIGO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	CONCEPTO A CONSIDERAR
1	5	Plan de explotación de la concesión.
2	10	Memoria técnica.
3	5	Sistema de control de la explotación por parte de la AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Consideraciones generales:

- En el concepto del Plan de Explotación, se valorará el rigor del plan en la explotación del aparcamiento. Se valorará prioritariamente la propuesta de gestión, controles de acceso y permanencia de los vehículos, las medidas de seguridad para personas y bienes, los sistemas de protección contra incendios, la propuesta para su conservación y mantenimiento, así como los medios humanos a emplear en el desarrollo de la actividad
- En el concepto de memoria técnica las características constructivas y de usos de las instalaciones propuestas, entre otras, se valorará el diseño del aparcamiento, número de plazas ofertadas, sistemas electrónicos de seguridad y CCTV. etc.
- En el concepto de Sistema de control por parte de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife se valorará la propuesta que se realice en este sentido que facilite el control por parte de la Autoridad Portuaria de la explotación del aparcamiento (control de las máquinas expendedoras y de cobro, etc).



CRITERIO 3.

INVERSIÓN A REALIZAR

Hasta 10 puntos.

CÓDIGO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	CONCEPTO A CONSIDERAR
4	5	Inversión en equipos y sistemas de control.
5	5	Estudio Económico-Financiero

Consideraciones generales:

- En el concepto de inversión en equipos y sistemas de control se valorará la inversión en estos conceptos y la compatibilidad e integración con otros sistemas (cámaras, bases datos etc).
- En el concepto estudio económico-financiero de la explotación se valorará el rigor del estudio presentado, la justificación de viabilidad de la concesión y la adecuación de la capacidad financiera del adjudicatario a la inversión prevista.



CRITERIO 4.

ESTRUCTURA TARIFARIA

Hasta 10 puntos.

CÓDIGO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	CONCEPTO A CONSIDERAR
6.1	3	Tarifa máxima diaria más económica
6.2	7	Tarifa máxima horaria más económica.

Consideraciones generales:

- En el concepto tarifas máximas más económicas se valorará la aplicación más económica de las tarifas máximas ofertadas y la fórmula de revisión anual.
- El cálculo de las puntuaciones de la Tarifa máxima **diaria**, se realizará, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación correspondiente a la Tarifa máxima diaria más económica} = 3 \times \frac{\text{Tarifa max. diaria más económica ofertada}}{\text{Tarifa max. diaria ofertada}}$$

- El cálculo de las puntuaciones de la Tarifa máxima **horaria**, se realizará, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación correspondiente a la Tarifa máxima horaria más económica} = 7 \times \frac{\text{Tarifa max. horaria más económica ofertada}}{\text{Tarifa max. horaria ofertada}}$$



